

## **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, facultándolos para la gestión de sus intereses y el ejercicio de sus competencias;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre ellas la planificación del desarrollo cantonal y la gestión de los servicios y espacios públicos dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, implementar políticas de equidad e inclusión, regular y promover la actividad turística cantonal, así como promover los procesos de desarrollo económico local, con especial atención al sector de la economía social y solidaria;

Que, el artículo 7 y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) facultan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a ejercer su potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria reconoce y fomenta las formas de organización económica asociativa, comunitaria y solidaria, promoviendo su participación en los procesos de desarrollo económico local;

Que, la Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista, en su artículo 8 establece la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de su competencia, incluirán dentro de sus planes, programas y proyectos de desarrollo y en su presupuesto inmediato anual, partidas presupuestarias para la creación, ampliación, mejoramiento y administración de los centros de acopio de productos, centros de distribución y comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados, en los cuales las y los trabajadores autónomos y las y los comerciantes minoristas ejerzan sus actividades.

Que, la Ley de Turismo, en su artículo 3, establece los principios de la actividad turística, incluyendo la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en su desarrollo, la generación de empleo, la conservación de los recursos naturales y culturales, y la participación de las comunidades en la prestación de servicios turísticos;

Que, la Expo Sacha constituye un instrumento de política pública local orientado a la promoción, difusión, visibilización y posicionamiento de las actividades económicas, productivas, culturales y de emprendimiento del cantón;

Que, es necesario generar espacios de articulación económica, comercial, turística, cultural y tecnológica que permitan visibilizar, promover y posicionar la producción local, los emprendimientos y las actividades productivas del cantón La Joya de los Sachas, así como contar con un instrumento

normativo que regule la planificación, organización, ejecución y gestión de la Expo Sacha como estrategia permanente de promoción y dinamización de la economía local del cantón;

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya De Los Sachas, en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 57 letra a); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; expide la siguiente:

### **EXPIDE:**

## **ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

### **TÍTULO I**

#### **GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto regular la planificación, organización, ejecución, administración y control de la Expo Sacha, como un instrumento de política pública orientado a la promoción y dinamización de la economía local del cantón La Joya de los Sachas, mediante la generación de espacios de articulación, promoción, difusión, comercialización y posicionamiento de actividades culturales, recreativas, turísticas, comerciales, tecnológicas y de la producción local, incluyendo aquellas vinculadas a la actividad agropecuaria en su dimensión de exhibición, promoción y comercialización, en el marco de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y control posterior.

**Art. 2.- Naturaleza.** - La Expo Sacha constituye un instrumento permanente de promoción, articulación y dinamización de la economía local del cantón La Joya de los Sachas, en el marco de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Su ejecución se realizará de manera periódica mediante proyectos anuales incorporados en el Plan Operativo Anual y en el presupuesto institucional, en observancia de la normativa vigente.

**Art. 3.- Alcance.** - La presente ordenanza es de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción del cantón La Joya de los Sachas y comprende las actuaciones administrativas, operativas y financieras relacionadas con la planificación, organización, ejecución y control de la Expo Sacha.

Su ámbito de aplicación incluye a las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así como a los actores públicos y privados que participen en su desarrollo, en el marco de las funciones municipales de promoción del desarrollo económico local, sin que implique el ejercicio de competencias de fomento productivo primario, sanidad animal o regulación sectorial atribuidas a otros niveles de gobierno.

**Art. 4.- Definición.-** La Expo Sacha es un evento de promoción y dinamización económica de carácter público, organizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, que se realiza de manera periódica con la participación de actores económicos y sociales, con el propósito de generar espacios de exhibición, promoción, difusión, comercialización e innovación de bienes y servicios de la economía local, incluyendo aquellos vinculados a la producción agropecuaria en su dimensión de exhibición y comercialización.

**Art. 5.- Ámbitos de participación.** - La Expo Sacha se desarrollará en torno a ámbitos de promoción y participación vinculados a las actividades turística, cultural, gastronómica, comercial, tecnológica,

artesanal, recreativa y de la producción local, incluyendo aquellas relacionadas con la actividad agropecuaria en su dimensión de exhibición, promoción y comercialización.

**Art. 6.- Objetivo general.**- Promover la dinamización de la economía local del cantón La Joya de los Sachas mediante la promoción, difusión y posicionamiento de actividades culturales, recreativas, turísticas, comerciales, tecnológicas y de la producción local, incluyendo aquellas vinculadas a la actividad agropecuaria en su dimensión de exhibición, promoción y comercialización, así como la generación de espacios para la articulación de la oferta y la demanda y la comercialización de bienes y servicios de la producción local, con énfasis en la agregación de valor y el fortalecimiento de encadenamientos productivos.

**Art. 7.-** Objetivos específicos. - La Expo Sacha tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Promover los atractivos, servicios y experiencias turísticas del cantón La Joya de los Sachas.
2. Fomentar la difusión y comercialización de bienes y servicios de la producción local, con énfasis en la agregación de valor.
3. Impulsar la promoción de emprendimientos y unidades productivas locales en el marco de la economía popular y solidaria.
4. Fortalecer los espacios de articulación comercial y generación de oportunidades de negocio entre actores económicos.
5. Difundir los saberes ancestrales y la diversidad cultural mediante expresiones gastronómicas, artesanales y culturales.
6. Promover la innovación, el uso de tecnologías y el desarrollo de iniciativas productivas locales.
7. Incentivar la participación ciudadana, la recreación y el aprovechamiento del espacio público en el marco del evento.

**Art. 8.- Participación.** - En la Expo Sacha podrán participar personas naturales y jurídicas, organizaciones, asociaciones, emprendimientos, instituciones públicas y privadas, así como actores económicos y sociales vinculados a las actividades previstas en la presente ordenanza, de conformidad con los lineamientos que establezca el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

**Art. 9.- Unidad responsable.** - La planificación, organización, ejecución y control de la Expo Sacha estará a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, como unidad administrativa responsable de la gestión del evento, la cual ejercerá la coordinación general para su ejecución, a través de la Unidad de Agregación de Valor y Comercialización.

**Art. 10.- Comité de Gestión de la Expo Sacha.** - Créase el Comité de Gestión de la Expo Sacha como instancia de coordinación, planificación y seguimiento para la ejecución del evento, el cual estará presidido por el Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

El Comité estará integrado por:

1. El Alcalde o Alcaldesa o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director o Directora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, quien actuará como coordinador general.
3. El o la Concejal que presida la comisión competente en materia de desarrollo económico o socio cultural.

Podrán incorporarse, con voz, pero sin voto, servidores municipales o actores institucionales cuya participación sea necesaria para el cumplimiento de los fines del evento.

**Art. 11.- Funciones del Comité.** - Son funciones del Comité de Gestión de la Expo Sacha:

1. Aprobar la planificación general del evento.
2. Supervisar la ejecución del proyecto anual de la Expo Sacha.
3. Coordinar acciones entre las diferentes dependencias municipales involucradas.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ordenanza.
5. Conocer y validar el informe final de ejecución del evento.

**Art. 12.- Funciones de la unidad responsable.** - Son funciones de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, a través de la Unidad de Agregación de Valor y Comercialización:

1. Formular el proyecto anual de la Expo Sacha.
2. Ejecutar las actividades previstas en la planificación aprobada.
3. Coordinar los procesos administrativos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del evento.
4. Articular la participación de los actores económicos y sociales.
5. Gestionar los procesos de contratación pública requeridos para la ejecución del evento, conforme a la normativa vigente.
6. Evaluar la ejecución del evento y elaborar el informe final correspondiente
7. Designar responsables técnicos para la coordinación y ejecución de las actividades previstas en el proyecto anual de la Expo Sacha.

**Art. 13.- Responsabilidades institucionales.** - Para la planificación, organización y ejecución de la Expo Sacha, las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas asumirán las siguientes responsabilidades, en el ámbito de sus competencias:

- **Dirección de Gestión de Obras Públicas.** - Responsable del acondicionamiento del espacio físico del evento, incluyendo mantenimiento y adecuación de infraestructura, accesos viales, instalaciones eléctricas, montaje y desmontaje de estructuras de propiedad institucional, así como la provisión de materiales y mano de obra necesarios.
- **Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado.** - Responsable de garantizar el abastecimiento de agua potable, conexiones sanitarias de propiedad institucional, y condiciones de saneamiento dentro del recinto ferial.
- **Dirección de Gestión de Ambiente.** - Responsable de la limpieza, manejo y disposición de desechos sólidos generados antes, durante y después del evento y responsable de la elaboración y apoyo técnico en los planes de contingencia.
- **Dirección de Gestión Administrativa.** - Responsable del apoyo logístico y de transporte requerido para la ejecución del evento.
- **Dirección de Gestión de Planificación.** - Responsable del diseño arquitectónico del recinto ferial, acorde a la planificación realizada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo y levantamiento de encuestas durante la ejecución del evento.
- **Dirección de Gestión de Alianzas Estratégicas.** - Responsable del diseño, difusión, promoción y cobertura comunicacional, antes, durante y después del evento.

- **Coordinación de Justicia y Convivencia.** - Responsable del control del espacio público, seguridad, ordenamiento del comercio y cumplimiento de la Ordenanza para el desarrollo y regulación de las actividades de las y los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas del cantón La Joya de los Sachas, durante el desarrollo del evento, dentro y fuera del recinto ferial, de acuerdo a la distribución de espacios determinados por la Dirección de Gestión de Desarrollo y Productivo.
- **Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**- Responsable del establecimiento de rutas de acceso y salida, señalización y coordinación del ordenamiento del flujo vehicular en el entorno del espacio de realización del evento.
- **Dirección Ejecutiva del CASIGAP.** - Responsable de coordinar y designar el personal de protocolo para los eventos programados en el marco de la Expo Sacha.

La Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo podrá coordinar la participación de otras dependencias municipales que se requieran para el cumplimiento de los fines del evento, conforme a la planificación aprobada.

**Art. 14.- Corresponsabilidad institucional.** - Las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas participarán de manera obligatoria en la planificación, organización y ejecución de la Expo Sacha, en el ámbito de sus competencias, conforme a la planificación aprobada.

Las responsabilidades asignadas deberán ser incorporadas en el Plan Operativo Anual de las dependencias involucradas y serán de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad administrativa de los titulares de cada dependencia.

### TÍTULO III

#### PLANIFICACIÓN Y RÉGIMEN FINANCIERO

**Art. 15.- Proyecto anual de la Expo Sacha.** - La ejecución de la Expo Sacha se realizará mediante un proyecto anual elaborado por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, a través de la Unidad de Agregación de Valor y Comercialización, el cual deberá contener la planificación técnica, operativa y financiera del evento.

El proyecto anual será aprobado por el Comité de Gestión de la Expo Sacha y servirá de base para su ejecución.

**Art. 16.- Vinculación presupuestaria.** - El proyecto anual de la Expo Sacha deberá incorporarse en el Plan Operativo Anual y en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, conforme a la normativa vigente.  
Para su ejecución, se contará con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión Financiera.

**Art. 17.- Financiamiento.** - El financiamiento de la Expo Sacha se realizará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, correspondiente al ejercicio fiscal respectivo.

**Art. 18.- Ejecución de recursos.** - La ejecución de los recursos destinados a la Expo Sacha se realizará de conformidad con el proyecto y la planificación aprobada y mediante los procedimientos de

contratación pública, compromisos y devengamiento presupuestario establecidos en la normativa vigente.

Para la ejecución del evento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá realizar procesos de contratación de manera integral o por componentes, de acuerdo con las necesidades definidas en el proyecto anual.

**Art. 19.- Pagos y obligaciones contractuales.** - Los pagos derivados de la ejecución de la Expo Sacha se realizarán conforme a los contratos suscritos y a la normativa vigente en materia de contratación pública y gestión financiera, incluyendo anticipos, planillas y liquidaciones, según corresponda.

**Art. 20.- Liquidación del proyecto.** - Una vez finalizada la ejecución de la Expo Sacha, la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo elaborará el informe técnico y financiero de liquidación del proyecto, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Gestión de la Expo Sacha.

**Art. 21.- Control y seguimiento.** - La ejecución del proyecto de la Expo Sacha estará sujeta a los mecanismos de control interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional y de las dependencias involucradas en su ejecución, sin perjuicio de las acciones de evaluación y control, conforme a la normativa vigente.

## TÍTULO IV

### RECINTO FERIAL, PARTICIPACIÓN Y USO DE ESPACIOS

**Art. 22.- Recinto ferial.** - Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por recinto ferial el espacio físico que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas designe y habilite para la realización de la Expo Sacha.

El recinto ferial podrá estar constituido por bienes de dominio público o bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En caso de no disponerse de espacios adecuados de propiedad municipal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá habilitar el recinto ferial mediante mecanismos jurídicos que permitan el uso, ocupación o administración de bienes inmuebles, tales como arrendamiento, comodato, convenios interinstitucionales u otras modalidades previstas en la normativa vigente.

De manera excepcional, cuando exista debida motivación técnica, planificación institucional y disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá gestionar la adquisición de bienes inmuebles, incluyendo procesos de declaratoria de utilidad pública y expropiación, conforme a la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la normativa aplicable.

El recinto ferial comprenderá las áreas destinadas a exhibición, comercialización, actividades culturales, recreativas, gastronómicas, patios de exhibición, así como las áreas de circulación, acceso, servicios básicos, seguridad y logística requeridas para el desarrollo del evento.

La administración, organización, uso y control del recinto ferial estarán a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través de las dependencias competentes, conforme a la presente ordenanza, la planificación del evento y la normativa municipal aplicable.

**Art. 23.- Inscripción y participación.** - Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la Expo Sacha deberán cumplir con el proceso de inscripción establecido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, el cual incluirá requisitos, condiciones y cronograma definidos previamente, conforme a las actividades planificadas.

Para el efecto, deberán presentar la información y documentación requerida y cumplir con los requisitos y condiciones definidos para cada área de participación, así como realizar el pago correspondiente, de ser el caso, conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

**Art. 24.- Asignación y uso de espacios.** - La asignación, organización, distribución y uso de los espacios destinados a la Expo Sacha estarán a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, conforme a la planificación del evento.

Los participantes deberán cumplir con las condiciones de uso de los espacios asignados, las disposiciones emitidas por la autoridad municipal competente y la normativa municipal vigente aplicable.

**Art. 25.- Obligaciones de los expositores.** - Los expositores serán responsables del uso adecuado, cuidado y mantenimiento de los espacios asignados, así como de los bienes que ingresen al recinto ferial, siendo responsables por pérdidas, daños o perjuicios que se ocasionen, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo y la normativa municipal vigente aplicable.

Asimismo, deberán cumplir con los plazos, condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los bienes y productos exhibidos, conforme a la planificación del evento.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo o en la planificación del evento dará lugar a la adopción de medidas administrativas por parte de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, tales como la suspensión de la participación, la reubicación o el retiro del expositor del evento, sin perjuicio de la aplicación de la normativa municipal vigente.

## TÍTULO V

### RECONOCIMIENTO A LOS EXPOSITORES

**Art. 26.- Reconocimiento a los expositores.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas podrá otorgar reconocimientos a los expositores participantes en la Expo Sacha, con el propósito de destacar la calidad, innovación, presentación, identidad cultural y aporte al desarrollo económico local.

**Art. 27.- Criterios y mecanismos.** - Los criterios, categorías y mecanismos para el otorgamiento de reconocimientos a los expositores serán establecidos en un reglamento interno específico para cada edición de la Expo Sacha, el cual será elaborado por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo y aprobado por el Comité de Gestión de la Expo Sacha, en concordancia con los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

**Art. 28.- Naturaleza de los reconocimientos.** - Los reconocimientos otorgados en el marco de la Expo Sacha tendrán carácter institucional, honorífico y simbólico, y no generarán obligaciones económicas para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

Estos podrán consistir en distinciones, menciones o certificaciones.

La entrega de los reconocimientos se realizará, de manera preferente, en el acto de clausura de la Expo Sacha.

**Art. 29.- Registro de reconocimientos.** - La Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo llevará un registro de los reconocimientos otorgados en cada edición de la Expo Sacha, como parte del proceso de evaluación y seguimiento del evento.

**Art. 30.- Publicidad de resultados.** - Los resultados de los reconocimientos otorgados en la Expo Sacha podrán ser difundidos a través de los medios institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con fines de promoción y posicionamiento de los expositores y de la economía local.

## TÍTULO VI

### TARIFAS POR PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Art. 31.- Tarifas por participación.** - La participación en la Expo Sacha podrá estar sujeta al pago de tarifas por concepto de uso de espacios, de acuerdo con la clasificación de áreas y tipos de stands o patios de exhibición definidos en la planificación del evento.

**Art. 32.- Cuadro de tarifas.** - Se establece el siguiente cuadro de tarifas para la participación durante los días de ejecución la Expo Sacha:

**TABLA N° 1. STANDS DE EXHIBICIÓN.**

<b>Categoría</b>	<b>Tipo de espacio</b>	<b>Producto / actividad</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
<b>1</b>	Stand	Instituciones públicas y organizaciones (MINISTERIOS DE GOBIERNO, GADPO, JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN, INIAP, AGROCALIDAD)	No tiene costo
	Stand	Asociaciones y organizaciones locales	No tiene costo
	Stand	Educativos	No tiene costo
	Stand	Agricultura y ganadería	No tiene costo
	Stand	Saberes ancestrales de las nacionalidades amazónicas (medicina, artesanía)	No tiene costo
<b>2</b>	Stand	Turismo y festival gastronómico (excepto nacionalidades)	25,00
	Stand	Artesanías (excepto nacionalidades)	25,00
<b>3</b>	Stand	Bisutería y cosméticos	30,00
	Stand	Calzado	30,00
	Stand	Prendas de vestir	30,00
	Stand	Juegos electrónicos	30,00

4	Stand	Comercial	50,00
	Stand	Desarrollo tecnológico	50,00
	Stand	Accesorios en cuero y materiales sintéticos	50,00
	Stand	Asociaciones y organizaciones no locales	50,00

**TABLA N° 2. PATIOS DE EXHIBICIÓN**

<b>Categoría</b>	<b>Tipo de espacio</b>	<b>Producto / actividad</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
5	Patio	Ganado vacuno	No tiene costo
	Patio	Ganado porcino	No tiene costo
	Patio	Ganado caballar	No tiene costo
	Patio	Área avícola	No tiene costo
	Patio	Gastronomía típica de las nacionalidades	No tiene costo
6	Patio	Maquinaria agrícola e implementos de labranza	200
	Patio	Vehículos livianos y pesados	200
	Patio	Maquinaria pesada	200

Los valores establecidos por concepto de participación en la Expo Sacha corresponden a contraprestaciones económicas por el uso temporal de espacios, servicios logísticos y facilidades proporcionadas en el marco del evento de exhibición, promoción y comercialización y no constituyen tributos.

**Art. 33.- Forma de pago.** - Las tarifas establecidas deberán ser canceladas de manera previa a la asignación del espacio, mediante los mecanismos de pago habilitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme a la normativa financiera municipal vigente.

**Art. 34.- Recaudación de tarifas.** - La recaudación de las tarifas por participación en la Expo Sacha se realizará a través de la Unidad de Rentas y Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

Los valores recaudados deberán ser ingresados a las cuentas institucionales correspondientes y registrados en el sistema financiero municipal, de conformidad con la normativa financiera vigente.

**Art. 35.- Administración de los recursos.** - Los recursos generados por concepto de tarifas por participación en la Expo Sacha serán administrados conforme a la normativa financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y estarán destinados a la planificación y ejecución del evento, en el marco del presupuesto institucional aprobado.

**Art. 36.- Actualización de tarifas.** - Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser actualizadas mediante resolución del Concejo Municipal, en función de la planificación del evento y las condiciones económicas.

Para el efecto, la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo realizará la revisión técnica de las tarifas aplicables a los stands y patios de exhibición y presentará la propuesta correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Para la ejecución de la Expo Sacha, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas deberá contar con el proyecto anual correspondiente, aprobado e incorporado en el Plan Operativo Anual (POA) y en el presupuesto institucional.

**SEGUNDA.** - Las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal participarán de manera obligatoria en la planificación y ejecución de la Expo Sacha, en el ámbito de sus competencias, conforme a la planificación aprobada.

**TERCERA.** - Las actividades y eventos que formen parte de la Expo Sacha deberán ejecutarse conforme a la planificación aprobada. El incumplimiento de esta disposición generará las responsabilidades administrativas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

**CUARTA.** - El Comité de Gestión de la Expo Sacha se reunirá con la finalidad de planificar, coordinar y dar seguimiento a las actividades a desarrollarse en el evento.

**QUINTA.** - La ejecución de la Expo Sacha se realizará con recursos institucionales y bajo la gestión directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el marco de sus funciones de promoción del desarrollo económico local.

**SEXTA.** - En el desarrollo de actividades que involucren la exhibición de especies animales o productos de origen agropecuario, se deberá cumplir con la normativa sanitaria y zoonosanitaria vigente, bajo la competencia de las autoridades nacionales correspondientes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas articulará las acciones necesarias para el cumplimiento de dichas disposiciones, sin que ello implique la asunción de competencias que correspondan a otros niveles de gobierno.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese expresamente la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Planificación, Administración y Manejo de Recursos Económicos para la Ejecución del Proyecto “Expo Sacha, para la Promoción y Difusión de la Cultura, Recreación, Tecnologías Agro Productivas, Comercio, Turismo y Emprendimientos, para Promover la Dinamización de la Economía Local del cantón La Joya de los Sachas”, así como toda norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
Secretaria General

Certifico: Que, la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en sesión de concejo ordinaria en primer y segundo debate, efectuados los días 29 de abril y 06 de mayo de 2026, respectivamente.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
Secretaria General

Razón: Siento como tal que, siendo las 14H00 del día viernes 08 de mayo del año dos mil veintiséis, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, Certifico.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
Secretaria General

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, sanciono la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS** y, ordeno su Promulgación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).- Lo certifico.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
Secretaria General